

Gobierno del Estado de Colima

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-06000-19-0831-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 831

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	576,694.2
Muestra Auditada	576,694.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Colima por 576,694.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA), se verificó que la entidad federativa recibió 576,694.2 miles de pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, de enero a octubre del ejercicio 2023, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 946, con base en la instrucción que la SPFyA notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el importe recibido se corresponde con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en el concepto de aprobado.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

El Fideicomiso número F/946, celebrado entre el Gobierno del Estado de Colima, Banco Invex, S.A., y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), tiene por objeto la recepción del 100.0% de los recursos del fondo y servir como medio de pago de las obligaciones que deriven de la contratación de financiamientos de los municipios de la entidad federativa.

Al respecto, se constató que el fideicomiso realizó descuentos a seis municipios por 40,947.7 miles de pesos para cumplir con el pago de sus obligaciones, por lo que transfirió un importe neto de 535,746.5 miles de pesos a la cuenta bancaria productiva y específica que dispuso el Gobierno del Estado para la administración de los recursos del FAISMUN, la cual fue notificada a la SHCP.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. El Gobierno del Estado de Colima, mediante un correo electrónico del 3 de enero de 2023, envió a la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación. La SB informó, por ese mismo medio, su validación el 11 de enero de 2023.

Asimismo, el 20 de enero de 2023, formalizó con la SB el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, el cual incluye el anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución y las acciones para la operación del FAISMUN, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

El 19 de enero de 2023, mediante el oficio número SPFYA-109-2023, el Gobierno del Estado de Colima remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Colima el Convenio y el anexo metodológico de la distribución del FAISMUN, para su envío a la SB, con el fin de recabar las firmas correspondientes de la instancia federal.

3. La SPFYA distribuyó entre los 10 municipios, en el ejercicio 2023, los recursos del FAISMUN por 576,694.2 miles de pesos, de acuerdo con la fórmula de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos distribuidos se correspondieron con los contenidos en el Convenio suscrito con la SB, conforme a lo establecido en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, de enero a octubre de 2023, se transfirieron a los 10 municipios 535,746.5 miles de

pesos, por concepto del FAISMUN, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto, en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad.

Además, se realizaron afectaciones y deducciones a seis municipios por 40,947.7 miles de pesos, con cargo a los recursos del FAISMUN, por concepto de la amortización de créditos con BANOBRAS.

También, se identificó que, de los 10 municipios, únicamente 2 emitieron Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI) por el pago de los recursos del FAISMUN y los 8 restantes recibos oficiales.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que, a partir de abril de 2024, los ocho municipios ya emiten CFDI por los recursos del FAISMUN que reciben, los cuales fueron proporcionados, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FAISMUN, se identificó que, de enero a octubre de 2023, se generaron rendimientos financieros por 9.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de las Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido en la normativa, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Mes	Rendimientos generados	Importe reintegrado a la TESOFE	Fecha de reintegro
Enero	0.4		
Febrero	0.4		
Marzo	0.4		
Abril	2.2		
Mayo	0.9		
Junio	0.4		
Julio	1.2	9.5	22/01/2024
Agosto	0.8		
Septiembre	2.0		
Octubre	0.8		
Noviembre	0.0*		
Diciembre	0.0*		
Total	9.5	9.5	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios del FAISMUN.

NOTA: De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la fecha límite para reintegrar a la TESOFE es el 15 de enero de cada año, respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

* Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del correo electrónico enviado a la SHCP el 5 de enero de 2024, mediante el cual solicitó el procedimiento para obtener las líneas de captura para el reintegro de rendimientos bancarios no ejercidos de 2023; sin embargo, por ese mismo medio recibieron respuesta de la SHCP hasta el 19 de enero de 2024, en el cual se adjuntó un oficio con las disposiciones y acciones procedentes, y fue recibido formalmente el 23 de enero de 2024, por lo que esta observación no es atribuible al Gobierno del Estado.

El 31 de enero de 2024, se canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN 2023.

6. Con el análisis de las retenciones realizadas a seis municipios del estado de Colima por 40,947.7 miles de pesos, se verificó que las afectaciones efectuadas con cargo a los recursos del FAISMUN correspondieron a los contratos de créditos simples celebrados con BANOBRAS, S.N.C.

El Gobierno del Estado presentó el “Decreto número 156, por el que se autoriza a cada uno de los municipios del estado de Colima, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que en cada caso se establece, conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de septiembre de 2022.

Además, proporcionó el contrato del fideicomiso número F/946, los convenios de adhesión de los municipios y los modificatorios correspondientes, los contratos de los créditos simples de seis municipios, las actas de aprobación de sus cabildos y del congreso local, así como su inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública de Colima y en el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

El monto contratado y las deducciones no excedieron el 25.0% de los recursos que correspondieron a cada municipio en 2023; además, el pago del crédito no fue mayor de lo establecido en los contratos.

Asimismo, se comprobó que la SPFYA pagó 40,947.7 miles de pesos a BANOBRAS, S.N.C., en los plazos señalados, de conformidad con los oficios presentados y las amortizaciones correspondientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Monto Distribuido	Deducciones	Monto Transferido	% descontado
Armería	43,917.1	0.0	43,917.1	0.0
Colima	91,623.0	11,445.8	80,177.2	12.5
Comala	48,450.3	3,633.8	44,816.5	7.5
Coquimatlán	36,482.4	0.0	36,482.4	0.0
Cuahtémoc	21,845.8	2,727.2	19,118.6	12.5
Ixtlahuacán	22,760.9	3,413.9	19,347.0	15.0
Manzanillo	84,912.5	15,907.9	69,004.6	18.7
Minatitlán	28,988.0	3,819.1	25,168.9	13.2
Tecomán	157,490.1	0.0	157,490.1	0.0
Villa de Álvarez	40,224.1	0.0	40,224.1	0.0
Total	576,694.2	40,947.7	535,746.5	7.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los contratos de apertura de crédito simple, anexos únicos de liquidación y estados de cuenta bancarios.

Transparencia en la distribución de los recursos

7. El Gobierno del Estado de Colima publicó en su órgano oficial de difusión, el 28 de enero de 2023, el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2023”⁵, el cual contiene la distribución, la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de ministraciones a los municipios; asimismo, las cifras publicadas se corresponden con las del convenio firmado con la SB.

El 2 de febrero de 2023, se envió a la SB un ejemplar del Periódico Oficial Tomo CVIII, número 4, del 28 de enero de 2023, con la publicación de la distribución del FAISMUN 2023.

Fortalezas y áreas de mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago del recurso; la difusión de la información prevista por la

⁵ Disponible en: <https://periodicooficial.col.gob.mx/p/28012023/p23012801.pdf>

normativa y otras actividades vinculadas con el proceso presentaron las fortalezas y área de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Colima dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FAISMUN 2023.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- La entidad fiscalizada dispuso de mecanismos adecuados para que los recursos del FAISMUN sean distribuidos de acuerdo con la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en la normativa.
- El Gobierno del Estado de Colima suscribió el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Transferencia y control de los recursos

- Los pagos de los recursos del FAISMUN a los municipios del estado de Colima se realizaron en las cuentas bancarias que notificaron, de acuerdo con los montos establecidos en el Convenio firmado con la SB y en los plazos establecidos en la normativa.
- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FAISMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con la normativa aplicable.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad federativa publicó en su órgano oficial de difusión, el 28 de enero de 2023, la distribución del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento, así como el plazo para la entrega de los recursos del FAISMUN a los municipios del estado de Colima.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- El Gobierno del Estado de Colima dispone de áreas que se encuentran encargadas de los procesos recepción, cálculo y distribución, así como del pago de los recursos del FAISMUN.

- La SPFYA tiene un manual de procedimientos, en el cual se definen las actividades de cada una de las áreas que se encuentran involucradas en el proceso de distribución de los recursos del FAISMUN.

ÁREA DE MEJORA

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada realizó el cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN mediante una hoja de cálculo de Excel, ya que el sistema informático del que dispone la SPFYA no considera procesos sustantivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó minutas de trabajo entre el personal de la SPFYA y el proveedor del sistema informático que utiliza esa dependencia, en las que se informa del seguimiento y avance en la sistematización de las actividades sustantivas que realizan las áreas para la incorporación de los procesos del FAISMUN, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Colima distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 576,694.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

La ministración de los recursos a los municipios se efectuó en los importes correspondientes, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

Las deducciones aplicadas a los municipios estuvieron debidamente justificadas y los importes fueron transferidos a BANOBRAS, S.N.C.

La entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre manejo del fondo.

No obstante, se identificó que ocho municipios no emiten CFDI; además, el sistema que utiliza la SPFYA no considera procesos sustantivos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la recepción, distribución y pago del FAISMUN.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras

publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA).